



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00442-00. ASIGNACIÓN DE APOYO

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, para su admisión. Sírvasse Proveer.

Cali, 21 de marzo de 2024

Términos

Aceptación del cargo	03 marzo de 2024
Remisión de expediente	06 marzo de 2024
Término para contestar	07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 marzo de 2024
Fecha contestación	

Oficial Mayor

Auto No. 537

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 760013110010-2023-00442-00 – asignación de apoyo

Dentro del presente asunto la curadora ad-litem de JOSE OCTAVIO CAÑAS MEDINA, allegó contestación de la demanda dentro del término de ley.

Por otro lado, se evidencia que en proveído del 6 de febrero hogaño se requirió a la parte demandante para que allegará la citación de la señora MARÍA DILMA MEDINA DE CAÑAS, sin que a la fecha se haya cumplido, es por ello, que se procederá a requerirlos, para lo cual se concederá el término establecido en el artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00442-00. ASIGNACIÓN DE APOYO

PRIMERO. – GLOSAR la contestación de la curadora ad-litem del señor JOSE OCTAVIO CAÑAS MEDINA, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. – REQUERIR a la parte demandante para que allegue la citación de la señora MARÍA DILMA MEDINA DE CAÑAS, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd14d37744aad3682c26363e4f0e2eb8bd764118a4b31b4b4fb8530a85cb5b5**

Documento generado en 20/03/2024 10:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>